DECRETO 1099 DE 2014

(junio 17)

D.O. 49.185, junio 17 de 2014

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, designado mediante decreto 2025 de octubre 2 de 2012, a través de la comunicación radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el número 1-2014-005684 de marzo 18 de 2014, se declaró impedido para conocer y decidir todos los asuntos que daba atender en ejercicio de sus funciones de Superintendente de Industria y Comercio, en relación con la solicitud de preevaluación de la operación de integración proyectada entre "Gas Natural e Isagén" en virtud de la cual Gas Natural, pretende adquirir las acciones que la nación posee en Isagén, de conformidad con el Decreto 1609 de 2013 y la solicitud número 13-245479 del 16 de octubre de 2013 de la Empresa de Energía de Bogotá mediante la cual realizó una solicitud de preevaluación de la operación de integración proyectada entre EEB e Isagén, en virtud de la cual EEB pretende adquirir las acciones que la Nación posee en Isagén.

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, adujo como razón de impedimento, que tiene una amistad íntima o entrañable desde hace

varios años con el señor José Antonio Vargas Lleras, por lo que no es posible tramitar y tomar una decisión frente a la integración empresarial entre Gas Natural e Isagén, ya que tal actividad afectaría el interés propio de la función pública. Lo anterior en la medida que la EEB (una empresa vinculada a Emgesa), también está interesada en adquirir la participación que la Nación tiene en Isagén y, por consiguiente, será competidora directa de Gas Natural en dicho proceso. En este orden de ideas, se encuentra impedido para pronunciarse respecto de dicha solicitud de preevaluación y todo lo relacionado con el asunto.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación de los artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 2225 del 23 de mayo de 2014, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Luis Guillermo Vélez Cabrera Superintendente de Sociedades, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc para conocer y decidir todas las actuaciones que se adelantan con respecto a la actuación administrativa en relación con la solicitud de preevaluación de la operación de integración proyectada entre “Gas Natural e Isagén” en virtud de la cual Gas Natural, pretende adquirir las acciones que la nación posee en Isagén, de conformidad con el Decreto 1609 de 2013 y la solicitud número 13-245479 del 16 de octubre de 2013 de la Empresa de Energía de Bogotá, mediante la cual realizó una solicitud de preevaluación de la operación de integración proyectada entre EEB e Isagén, en virtud de la cual EEB pretende adquirir las acciones que la nación posee en Isagén.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Santiago Rojas Arroyo.